



Universidad de Cádiz
Rectorado

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS 6.º Y 11ª DE LA JEG DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR INFORMES PREVIOS CON CARÁCTER PREVIO A LA SOLICITUD DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

Por Acuerdo de la Junta Electoral General, en su sesión de 8 de noviembre, puntos 6.º y 11ª del Orden del día, en relación con reclamaciones presentadas por un miembro de la comunidad universitaria, la Junta Electoral General estima que en ambos casos dicha conducta podría ser interpretada como un acto contrario a los principios que se deben salvaguardar en un proceso electoral y a las decisiones que adopta la Junta Electoral General, órgano que tiene atribuida la competencia de velar por el correcto desarrollo de los procesos electorales, por lo que acordó dar traslado a la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

A la vista de la motivación realizada por la Sra. Inspectora General de Servicios en relación con los hechos puestos de manifiesto en relación con las dos reclamaciones (puntos 6ª y 11.º del Orden del día de la JEG de 8 de noviembre de 2023), **la Junta Electoral General reunida el 10 de noviembre de 2023, punto 4.º del Orden del día, acepta la misma, acordando que se realizarán los informes previos solicitados sobre la norma infringida y la posible falta cometida con carácter previo a solicitar la actuación de la Inspección General de Servicios.**

Este acuerdo se refleja en la página web habilitada al efecto, de conformidad con lo establecido en el apartado H) de la Instrucción UCA/I01JEG/2023, de 17 de octubre, sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz.